



La fuerza que transforma Bolivia

RESOLUCIÓN ARPC/GNCO 000045

La Paz, 18 NOV 2015

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION DE "UNA EMPRESA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LA INGENIERIA BÁSICA EXTENDIDA DEL PROYECTO AMPLIACION DEL SISTEMA DE GAS VIRTUAL" (PRIMERA CONVOCATORIA)

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Artículo 360 dispone que: *"El Estado definirá la política de hidrocarburos, promoverá su desarrollo integral, sustentable y equitativo, y garantizará la soberanía energética"*. Asimismo, el Artículo 361 del citado cuerpo legal, establece que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) es una empresa autárquica de derecho público, inembargable, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, en el marco de la política estatal de hidrocarburos.

Que el Artículo 77 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 29 de junio de 2009, señala respecto de las contrataciones realizadas en países extranjeros *"La contrataciones de bienes y servicios especializados que las entidades públicas realicen en el extranjero, se sujetaran a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 26688 y a los principios establecidos en las presentes NB-SABS"*

Que el Decreto Supremo N° 26688, de 5 de julio de 2002, dispone regulaciones para las contrataciones de bienes y servicios disponibles en el mercado nacional y aquellos que deben ser contratados en el exterior respectivamente; sin embargo, esta norma no establece las contrataciones de bienes, obras y servicios especializados para el sector de hidrocarburos.

Que el Decreto Supremo N° 0224 de 24 de julio de 2009, amplió, complementó y modificó el Decreto Supremo N° 26688, determinando en su Artículo 2, Parágrafos II y III, autorizar a YPFB realizar contrataciones directas o por comparación de ofertas en territorio extranjero de bienes, obras y servicios especializados cuando éstos no estén disponibles en el mercado nacional o no se puedan recibir ofertas en el país o la contratación de éstos sea de mayor beneficio económico para la empresa, autorizando inclusive la adhesión a los contratos y el sometimiento a legislación extranjera o arbitraje internacional

Que mediante Resolución de Directorio N° 91/2013 de fecha 20 de noviembre de 2013, el Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPFB, aprobó el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, en el Marco del Decreto Supremo N° 224, cuyo objeto es normar, regular y operativizar los procesos de contratación de bienes, obras y servicios especializados en el extranjero a ser efectuados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que, el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, en el Marco del Decreto Supremo N° 224, en su Artículo 33 determina que: *"la Autoridad Responsable del Proceso*





La fuerza que transforma Bolivia

de Contratación sobre la base de los informes generados en la contratación adjudicará o declarará desierto el proceso de contratación mediante Resolución Administrativa, la misma que será publicada en el sitio web de YPF B como medio oficial de comunicación; alternativamente podrá ser notificada por la Unidad Administrativa mediante correo electrónico, fax u otros a los proponentes participantes”

Que mediante Resolución Administrativa PRS 088 de 07 de abril de 2015, la Gerente Nacional de Contrataciones - GNCO de YPF B fue designada por el Presidente Ejecutivo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, como la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC).

Que el Informe Técnico de Justificación DGV 0114; UI 006/2015 de 17 de junio de 2015, elaborado por la Dirección de Gas Virtual, dependiente de la Gerencia Nacional de Redes de Gas y Ductos, realiza un análisis y justifica la necesidad de iniciar el “PROCESO DE CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LA INGENIERIA BÁSICA EXTENDIDA DEL PROYECTO AMPLIACION DEL SISTEMA DE GAS VIRTUAL - Primera Convocatoria”, por lo cual establece se realice la misma en la modalidad de contratación por comparación de ofertas, en el marco del Decreto Supremo N° 224 de 24 de julio de 2009 y su Reglamento, considerando que este servicio no está disponible en el mercado nacional o no se pueden recibir ofertas en el país o la contratación es de mayor beneficio económico para YPF B.

Que mediante Memorándum YPF B-GNCO-538/2015 de 22 de julio de 2015, la ARPC designa el Comité de Habilitación y el Comité de Evaluación para el proceso de contratación de “una empresa especializada para la elaboración del Estudio de la Ingeniería Básica Extendida del Proyecto Ampliación del Sistema de Gas Virtual - Primera Convocatoria”.

Que mediante Nota Expresa de fecha 27 de julio de 2015, la ARPC aprobó el Documento Base de Contratación (DBC) con el cronograma de plazos, además de autorizar el inicio del proceso de contratación en el extranjero destinado a la “Contratación de una empresa especializada para la elaboración del Estudio de la Ingeniería Básica Extendida del Proyecto Ampliación del Sistema de Gas Virtual - Primera Convocatoria”, y de manera posterior se aprobaron las enmiendas pertinentes.

Que en virtud al cronograma establecido en la Convocatoria, el Documento Base de Contratación y sus enmiendas aprobadas, en fecha 06 de octubre de 2015 a horas 11:00 am., se procedió al Acto de Apertura de Sobres, verificándose que se presentaron cinco (5) empresas: EUROESTUDIOS S.R.L., TECNORED CONSULTORES S.A., SENER INGENIERIA, SICHUAN SIWEI ENGINEERING CO. LTD. y CONSORCIO ICC – CRINGAS.

Que mediante Informe de Evaluación y Recomendación CITE: N° YPF B-GNCO-906/2015 de fecha 05 de noviembre de 2015, se recomienda Declarar Desierto mediante Resolución Administrativa de la ARPC, el proceso destinado a la “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LA INGENIERIA BÁSICA EXTENDIDA DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE GAS VIRTUAL” – Código: COX-01-GNRGD-13-15, debido a que las propuestas no cumplen con lo solicitado en el Documento Base de Contratación.





La fuerza que transforma Bolivia

POR TANTO:

La Gerente de Contrataciones Corporativo de YPFB, en su calidad de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación (ARPC), en uso de las facultades conferidas en el Artículo 8 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero aprobado mediante Resolución de Directorio N° 91/2013 de 20 de noviembre de 2013.

RESUELVE:

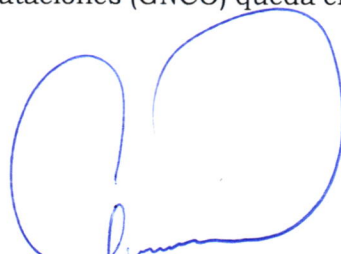
Artículo Primero.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación CITE: N° YPFB-GNCO-906/2015 de fecha 05 de noviembre de 2015 y Declarar Desierto el proceso de contratación de "UNA EMPRESA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LA INGENIERIA BÁSICA EXTENDIDA DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE GAS VIRTUAL - PRIMERA CONVOCATORIA.

Artículo Segundo.- Instruir la publicación de la presente Resolución en el sitio web de YPFB como medio oficial de comunicación.

Artículo Tercero.- La Gerencia Nacional de Contrataciones (GNCO) queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese




Patricia Andrea Oporto Ríos
GERENTE NACIONAL DE CONTRATACIONES
GNCO - PRS
Y.P.F.B.

